

LA MEDALLA AL MÉRITO SANITARIO DE GALICIA: HISTORIA DE UNA FALLIDA DISTINCIÓN

Por

Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez

Académico de Número

I.- INTRODUCCIÓN

La creación y la vida de una condecoración, del tipo que sea, ha sido, dentro de mis estudios relativos al Derecho premial, una constante; no sólo la actuación directa sobre ellas, bien describiendo su diseño a los efectos de su publicación en el BOE de una condecoración nacional¹, bien proponiendo su creación y preparando la propuesta de reglamento de una medalla de distinción privada², o, incluso, preparando el estudio para la creación y propuesta de reglamento de una condecoración de una Comunidad Autónoma, como la que ahora vamos a estudiar; y también escribiendo y disertando sobre ellas³.

1. Así pasó con la Orden de la Solidaridad Social, gracias a mi entonces Director General, el Inspector de Trabajo don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, que conocía mis debilidades por estos temas.

2. Como ocurrió con la Medalla de Distinción de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

3. Pueden verse «La Orden civil de la Solidaridad Social», colaboración en el *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Año III, nº 9, correspondiente a octubre de 1993, pp.12-15; «Breves consideraciones acerca de la Orden civil de la República», *Revista Iberoamericana de*

Asimismo, la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, a la que me honro en pertenecer como miembro de Número, ha sido, siempre, proclive al estudio y a la crítica en tal materia, pues entiende que el Derecho premial es, en sí mismo, ya no una rama de un Derecho principal -sea Administrativo de fomento, sea Civil o sea Penal, como se quiera en la doctrina-, sino con esencia y personalidad propias, partiendo del principio inicial de que el Rey es la fuente primigenia de los distintos honores -*fons honorum*-, y que cada una de las diferentes autoridades que las otorgan lo hacen, siempre, en su nombre⁴; entiende, asimismo, dicha Corporación, que en los últimos tiempos ha proliferado de una manera quizás excesiva la creación de condecoraciones, órdenes, distinciones, etcétera, ya no sólo a nivel nacional⁵, y que, además, han desaparecido condecoraciones históricas y perfectamente asentadas para dar lugar a otras que nada tienen que ver con las anteriores y que, incluso, disgregan aquellas y las atomizan de manera harto problemática desde el mero punto de vista formal y jurídico⁶.

No está de más, asimismo, señalar la permanente denuncia académica de los ataques por los que los títulos nobiliarios y las diferentes distinciones están pasando en los momentos actuales en España.

Además, hay que reconocer que la historia española, como la de cualquier país, como la de cualquier ser, está llena de momentos de exaltación y de

Heráldica, nº 5, Colegio Heráldico de España y de las Indias, Madrid, 1995, pp. 27-32; «La Orden al Mérito del Plan Nacional sobre la Droga», colaboración en el *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Año VI, nº 19, correspondiente a abril de 1996, pp. 16-17; *La Orden Civil de la República: ciudadanía y distinción en el estado igualitario*, Palafox y Pezuela, 2000. Mi discurso de ingreso en el Colegio Heráldico de España y de las Indias versó, igualmente, sobre la Orden de la República.

4. Sobre el Derecho premial, véase la Introducción a la obra de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso y GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando, *Las Órdenes y Condecoraciones del reino de España*, BOE-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.

5. LÓPEZ-NIETO Y MAYO, Francisco, en su obra *Honores y Protocolo*, Parte General, 2ª Edición, El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 2000, pág. 471, nota (86), al hablar de las distinciones honoríficas de las Comunidades Autónomas, señala que «*Las condecoraciones creadas por las Comunidades autónomas son ya tan numerosas y tan diversas, que su estudio detallado requiere un trabajo especializado sobre esta importante parcela del Derecho premial*».

6. Vease, así, la desaparición de la acreditadísima Orden civil de Beneficencia y las diferentes distinciones que nacen en su lugar, como la Orden de la Solidaridad Social, entre otras.

momentos de depresión; en aquellos, la euforia sobrepasa y, a veces, se impone sobre el propio sentido común; en éstos, el pesimismo, cuando no la diferencia ideológica y hasta la ignorancia, sobrepasan a la lógica e imponen su criterio, en uno u otro sentido.

Así, en nuestra patria, cuando diferentes ideas políticas y sociales más proclives al neutro igualitarismo que a la justa distinción han llegado a un determinado estadio de poder que se lo permite, lo primero que han hecho es tratar de borrar aquellos símbolos que, para ellos, rompen ese rasero igualitario buscado y distinguen injustamente a unas personas o instituciones sobre otras.

Recuérdese, a estos efectos, como la llegada de las dos Repúblicas a España trajo, como una de sus primeras consecuencias, la desaparición de Títulos Nobiliarios, Órdenes Militares e, incluso, de conspicuas distinciones como Medallas, Órdenes de Mérito y todo tipo de sistemas de reconocimiento individual de mérito⁷.

Pues bien; en estas páginas quiero hacer un repaso a la breve existencia de una condecoración autonómica, la *Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia*, que gozó de tan sólo nueve años de vida legal y de siete de existencia activa, pues que, si breve, no dejó de ser intensa y apreciada tanto por sus poseedores cuanto por todos los integrantes de la Sanidad en aquella Comunidad Autónoma.

Antes de pasar a su estudio, tengo la obligación de señalar, de manera expresa y clara, la completa ayuda que para este cometido me ha dado la Secretaría Xeral de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia⁸, a la que solicité copia de los listados de condecorados que deberían aparecer en el Libro Registro que, a tales efectos, se aprobaba en la norma de creación y que otra norma, como veremos, situó en dicho órgano administrativo; efectivamente, se

7. Véase, a este respecto, lo indicado en mi obra sobre *La Orden de la República*, del año 2000.

8. A cuyo Subdirector Xeral de Réxime Administrativo, don José Luis Carbajo Romero, agradezco, de manera personal, pero haciéndolo extensivo a todo el personal de la misma, el trabajo de recopilación de datos y su envío.

me ha hecho copia de todo ese registro público, gracias a lo cual he podido cerrar el difícil elenco de homenajeados con esta distinción, ya que su no publicación en el Diario Oficial de Galicia obligaba, en el caso de que no se hubiese llevado ese Registro, a la casi exclusiva investigación en los periódicos gallegos u otras revistas más especializadas en el ámbito de la Sanidad, pues que muchos de los condecorados señalan tal hecho en sus currículos.

II.- LA MEDALLA Y PLACA AL MÉRITO SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA: SU CREACIÓN Y SU HISTORIA

A.- Creación y derogación

Antecedentes:

El día 29 de mayo de 1997, y tras unas conversaciones telefónicas previas, Concepción Viñas González Zaeras, titular del estudio *Conchita Viñas/Diseño*, de Santiago de Compostela, puesta en contacto conmigo por indicación de don Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, director del Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, del CSIC y asesor y vicepresidente de la Comisión de Heráldica de la Junta de Galicia, así como buen amigo y compañero de la Real Academia Matritense, me envió una carta con un dossier fotográfico relativo al prototipo de la medalla -con unas dimensiones ampliadas a 113 mm de diámetro, mientras que las reales eran de 50 mm-, pidiéndome, como me había indicado antes, una opinión técnica para desarrollar el proyecto que se le había encargado por la Consejería de Sanidad⁹.

De acuerdo con esas indicaciones, contesté el 2 de junio siguiente con una carta¹⁰ a la que acompañaba un Informe acerca de la Medalla de la

9. Todo lo concerniente a estos antecedentes de la historia de la Medalla al Mérito de la Sanidad de Galicia, se encuentra documentado en el archivo personal del autor.

10. En ella, le decía que «*Como verás, en el Informe que te envío, sólo entro, de un lado, en el diseño de la Medalla y, de otro, en la tipología y demás elementos de la Medalla, toda vez que desconozco la norma y, por ello, no debo entrar en ella. Espero que este Informe sea de tu agrado, si bien es lo más somero y sucinto que he podido, pues sé de la enorme urgencia que tiene el Conselleiro.*»



Anverso y reverso del prototipo de la Medalla al Mérito de la Sanidad en Galicia, según el diseño y proyecto presentado por Conchita Viñas/Diseño, tomadas de frente

Sanidad de Galicia, como, en principio, me indicó que se iba a llamar la distinción, y que se transcribe en este trabajo como Anexo I, en el que se puede ver perfectamente el embrión de la normativa que iba a salir publicada en octubre de ese año.

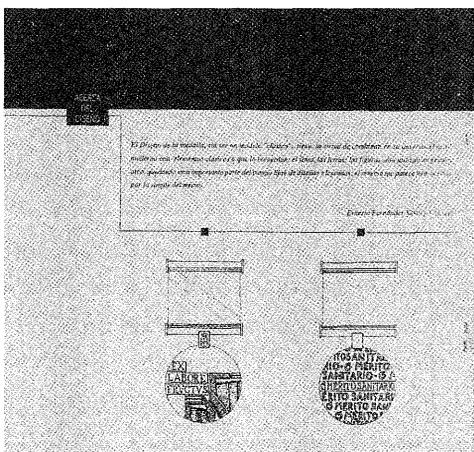
No volví a saber nada más del asunto, hasta que, con fecha 14 de septiembre de 1998, más de un año después, volví a recibir carta de Conchita Viñas en la que, además de agradecerme gentilmente la colaboración prestada «en el proyecto “Medalla al Mérito Sanitario”» y disculparse por la tardanza en contestarme, me indica, textualmente, que «El Proyecto lo aprobaron en octubre¹¹ pero lo dejaron pendiente y en espera (por cambios en el gabinete)¹² hasta junio/98, así pues, en agosto [de 1998] se les entregó el dossier definitivo con los prototipos»; he de decir que le agradecí sobremanera que me adjuntara, como «un recuerdo a tu participación en el proyecto» una placa, en plata, pero con las medidas de la medalla, de 35 mm de diámetro, y cuya imagen se acompaña.



11. Se refiere a que el día 1 de octubre de 1997 fue aprobada la creación de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia.

12. Recordemos que el día 19 de octubre de 1997 se celebraron elecciones al Parlamento de Galicia.

Asimismo, me remitía un dossier, copia original del oficialmente enviado a la Xunta, en el cual los créditos rezaban que la elaboración, diseño y realización de dicha Medalla al Mérito Sanitario de Galicia habían sido de Conchita Viñas/Diseño, y sus colaboradores que, por orden de aparición, y además de la propia Conchita Viñas, éramos Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía (Asociada al Instituto de España), Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, Director del Instituto Padre Sarmiento, Manuel Pereira Soto, Jefe de Sección de Atención Especializada del Grupo de estudios de arte “Francisco Moure”, de Orense y Francisco Javier Vilariño Pintos, Catedrático de Artes Plásticas y diseño, en la especialidad de joyería. El contenido técnico de dicho dossier recoge de manera absolutamente fiel lo indicado en mi informe de principios de junio de 1997 y, en síntesis, es el mismo texto que aparece en la norma de creación, como puede compararse de la simple lectura de mi informe y de la norma aprobada, que se adjuntan como Anexos.



Portada y página 5 del dossier definitivo presentado por Conchita Viñas/Diseño; en la parte superior de la página 5 puede leerse lo indicado sobre el diseño por el autor en su informe de junio de 1997

Por fin, el día 23 del mes de octubre de ese año de 1998, y a requerimiento telefónico de Conchita, envié por fax otros dos breves informes; el primero de ellos acerca de cómo podría confeccionarse el Libro Registro de

las Medallas del Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia; el segundo daba ideas sobre el Diploma a entregar con la distinción¹³, aunque las autoridades encontraron más adecuado un modelo diferente al presentado por mí en esa fecha, como puede observarse en el que se acompaña a este estudio y que fue otorgado al Hogar y Clínica de San Rafael.

Creación y desarrollo legal:

Una vez vista la intrahistoria primigenia de esta distinción, se hace imprescindible establecer el curso legal de la misma, desde su creación.

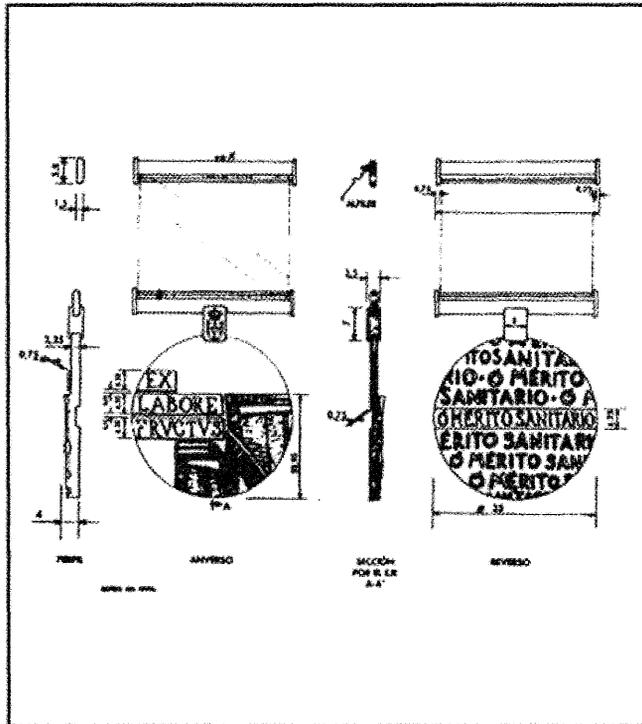
Así, lo primero que hay que señalar es que el Diario Oficial de Galicia (DOG) del martes 14 de octubre del año 1997 publica el Decreto 282/1997, de 1 de octubre, por el que se crean la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia; Decreto firmado por el entonces Presidente de la Junta de Galicia, don Manuel Fraga Irirbarne, a propuesta del que era su Consejero de Sanidad y Servicios Sociales don José María Hernández Cochón.

El Decreto es breve; sólo cinco artículos, de los que el primero crea la Medalla y la Placa del Mérito Sanitario de la Comunidad, señalando su objeto; el segundo establece las categorías de la distinción; el tercero indica quién es la autoridad que las concede y a quiénes se debe oír, así como el número máximo anual de posibles concesiones en las categorías de oro y de plata, y por tanto, *sensu contrario*, la libertad en la concesión de las de bronce; el cuarto señala que junto a la concesión se otorgarán las miniaturas de gala y de ojal, así como el diploma acreditativo; y, por fin, el quinto, crea el Registro de Medallas y Placas al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma; la norma se completa con una Disposición Adicional que obliga a seguir las prescripciones técnicas señaladas en el anexo que se acompaña, y con una Disposición Final que establece que la entrada en vigor de

13. Tomé como modelos, que envié a Conchita, los correspondientes a las Órdenes de Alfonso X el Sabio y de Cisneros, si bien éstos aparecen en sentido vertical.

la norma será el mismo día de su publicación en el DOG; a ello se sigue un Anexo en el que se establecen las prescripciones técnicas a las que se han de ajustar las medallas y las placas que puedan concederse.

El modelo diseñado y aceptado, exacto al presentado en su momento por Conchita Viñas, sería el siguiente, tal y como aparece en el anexo de prescripciones técnicas del mencionado Diario Oficial:



Poco menos de un mes después, el miércoles, 12 de noviembre de 1997, se publica en el DOG una corrección de errores advertidos en el Anexo de prescripciones técnicas¹⁴.

14. Son unas correcciones técnicas en cuanto a la medida del diámetro de la miniatura de gala y de la miniatura de ojal de solapa, que, en ambos casos, deja en 17 mm; bien es verdad que, en mi opinión, parte la propia corrección de errores de otra equivocación previa, ya que, al hablar de la miniatura de gala (al menos en la versión en castellano), señala que donde dice que el diámetro será de 10 mm, deberá decir 17 mm, cuando en el texto del Anexo que acompaña al Decreto no se señala que esa miniatura tendrá un diámetro de 10 mm, como indica la corrección que dice el texto, sino que establecía, claramente 100 mm.

Algunos días después, el 1 de diciembre de ese mismo año de 1997, el propio DOG publica la Orden de 7 de noviembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que desarrolla determinados aspectos del decreto 282/1997, de 1 de octubre, por el que se crea la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Esta última norma, de tan sólo dos artículos, establecía, en el primero de ellos, quiénes podrían presentar candidaturas a las concesiones, que serían

los colegios profesionales vinculados al ámbito de la salud, las asociaciones y fundaciones que desarrollan sus actividades en el ámbito de la sanidad, las organizaciones sindicales y empresariales y los decanos de las facultades y los directores de las escuelas universitarias en las que se impartan disciplinas relacionadas con las ciencias de la salud.

En el segundo de los artículos se sitúa en la Secretaría General de la propia Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el Registro de las Medallas concedidas.

Finalmente, una Disposición Final ordena la entrada en vigor de esta norma el mismo día de su publicación.

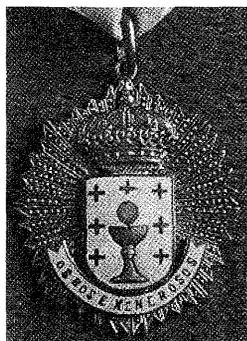
En general, ambas normas positivas se dirigen claramente al reconocimiento de unos méritos concretos, pues el Decreto señala que las Medallas y las Placas tienen como objeto «...distinguir, respectivamente, a las personas físicas [la Medalla] y jurídicas [la Placa] que destaquen por su labor sanitaria o por la realización de tareas de investigación y colaboración de especial trascendencia en el ámbito de la salud», méritos que se verían ligeramente ampliados en la Orden a «...las personas destacadas por su labor de investigación, colaboración y apoyo en temas relacionados con la salud...»

Además, las concesiones las discierne el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales como máxima autoridad sanitaria gallega, oídos, cuando

se trate de Medallas y Placas en sus categorías de Oro y de Plata, los Directores Generales de esa misma Consejería y del Servicio Gallego de Salud y a propuesta, como se señala en la Orden, de una serie de instituciones, lo que, en principio, parece dar una auténtica imagen de objetividad y transparencia; por fin, la reducción de concesiones anuales en las máximas categorías a una de oro y cinco de plata, tanto en Medallas como en Placas, permiten pensar que, inicialmente, se trata de preservar las concesiones, y que la nueva distinción no sea repartida en almoneda, si bien el interesado en el tema queda, eso sí, con un ligero mal sabor de boca cuando ve que parece permitirse que, al no señalarse número máximo de concesiones anuales ni exigirse para ellas la audiencia de otras autoridades, las categorías de bronce pudieran otorgarse sin medida. Ya veremos su realidad.

Debo, además, repetir que el hecho de que no se publicasen las concesiones en el DOG, dificulta, en enorme medida, el general conocimiento de las mismas.

Así, esta nueva Medalla de la Comunidad Autónoma de Galicia, ha de situarse, aunque en otra medida, junto a otras condecoraciones de la propia Comunidad:



En primer lugar, la tenemos que situar junto a la *Medalla de Galicia*, creada por Decreto 1/1991, de 11 de enero, que se configura como el máximo galardón y distinción a conceder por parte de la Comunidad gallega¹⁵. Con ella, y tal como se dice en su Decreto de creación, se trata «*de distinguir a todas las personas que por sus méritos al servicio de la Comunidad Autónoma, en cualquier aspecto de su realidad social, cultural y económica, sean dignas de obtener el reconocimiento del pueblo gallego*»¹⁶.

15. Véase la existencia de este mismo tipo de distinción en casi todas las Comunidades Autónomas: Con la denominación de Medalla de la Comunidad, en Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, Andalucía, Extremadura, Madrid y Castilla-La Mancha; con la de Medalla de Oro de la Comunidad, en Navarra, Cataluña, Islas Baleares, Canarias, Castilla y León y Región de Murcia.

16. Su lema, que acompaña al escudo de Galicia, es claro, en gallego: *OS BOS E XENEROSOS* (a los buenos y generosos)



De otro lado, y a pesar de ser la primera en el tiempo, junto a la muy deseada *Medalla Castelao*¹⁷, creada por el Gobierno gallego en 1984 para conmemorar la llegada de los restos del intelectual gallego el 28 de junio de ese año, y cuyo objeto es el de distinguir la obra de ciudadanos gallegos en el campo artístico, literario, doctrinal o cualquier otra faceta de la actividad humana, pues que «*la perfección, el simbolismo o la trascendencia de la obra es el reflejo de un trabajo conscientemente realizado con entrega y con fe en la cultura, en la historia y en el ser de un pueblo*».

Podemos, también, hablar, dentro de la panoplia premial de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por Decreto de 22 de abril de 1994 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad, o de la Medalla de la Xunta de Galicia al mérito de la policía local, creada por Decreto 75/1997, de 10 de abril (DOG de 10 de abril)¹⁸.

Sin embargo, parece que esta Medalla y Placa al Mérito Sanitario que estudiamos, última dentro del *corpus* premial gallego, como hemos visto, debe quedar inscrita dentro del mismo tipo de distinción existente en otras Comunidades Autónomas españolas, siendo, por los datos encontrados, la

17. Su lema, tan gallego, aparece bordeando el campo azul de la propia Medalla, indicando, en latín, *DEUS FRATESQUE GALLAECIAE* (Dios y los hermanos de Galicia), que era el usado en el siglo XV por los *Irmandiños* cuando atacaban y que, desde el siglo XIX, es utilizado como paradigma del galleguismo; pueden verse las palabras del entonces Presidente de la Comunidad, don Manuel Fraga Iribarne en la entrega de la Medalla Castelao 2003, el día 25 de julio de 2003 «*Fagamos noso, de novo, o vello lema galego: "Deus fratresque Gallaeciae", Deus e os irmáns galegos. Iso é o que nos xunta. Eu, pola miña parte, así o fago, ofrecendo hoxe, no Día de Galicia, unha man tendida a todos os que a queiran aceptar...*» (Servicio de Comunicación de la Xunta de Galicia www.xunta.es/periodico/medallas2003/galicia/discursos.htm)

18. LÓPEZ-NIETO, en su citada obra, enumera, efectivamente, como distinciones gallegas: «*Medalla de Galicia, Medalla Castelao, Medalla y Placa al Mérito Sanitario, Medalla al Mérito de la Policía Local; Medalla, Placa y Diploma de Protección Civil*», señalando, en su nota (87), que «*Pueden ampliarse datos sobre estas distinciones en Andrés Tosal Peláez "Protocolo en la Comunidad Autónoma de Galicia", en Revista Internacional de Protocolo, nú. 8, pp. 85 y ss.*»

primera en ser creada dentro de ellas¹⁹, en las que han ido proliferando un sinnúmero de distinciones de tipo premial sin orden ni concierto que, realmente, rebajan la propia categoría de las distinciones existentes²⁰.

Derogación:

El 29 de julio de 2005, y tras la votación favorable del PSOE y del BNG -38 votos contra 37 del PP- en el Parlamento de Galicia, don Emilio Pérez Touriño, principal candidato del partido socialista, es investido Presidente de la Junta de Galicia, cargo del que toma posesión el 3 de agosto del mismo año; su Vicepresidente será el líder del BNG, don Anxo Manuel Quintana González.

Aún no se había cumplido un año desde la toma de posesión del nuevo Gobierno, cuando, de manera sorprendente, aparece, en el DOG del día 12 de julio de 2006, el Decreto 110/2006, de 22 de junio, por el cual se deroga el Decreto 282/1997, de 1 de octubre, sobre creación de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia; esta derogación, según se señala en la propia Exposición de Motivos, parece que se ha debido

19. Y, quizás, en algún caso, el modelo seguido; así, podemos ver la Medalla “Josep Trueta” al Mérito Sanitario en Cataluña, creada *«con la finalidad de honrar a las personas y las entidades que se hayan destacado de modo significativo por los servicios prestados por lo que se refiere al progreso y mejora de la sanidad»*, por Decreto 310/1997, de 9 de diciembre (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 1998), y cuyas concesiones se otorgan por Decreto de la Generalitat a propuesta del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, y que, como ejemplo, puede verse que en el año 2003, por Decreto 22/2003, se conceden 7 Medallas y 2 Placas; de otro lado, la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, creada por Decreto 34/2003, de 25 de marzo (DOCM de 31 de marzo), que se otorga por Resolución individualizada de la Consejería de Sanidad, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y que, como ejemplos, se puede ver que por Resolución del propio 31 de marzo de 2003 se entregan por vez primera, en número de 9 Medallas y 3 Placas (curiosamente una de ellas a la Universidad de Alcalá de Henares, que pertenece a la Comunidad de Madrid) y en la última concesión, el día 13 de abril de este año 2007, se otorgaron 5 Medallas y 6 Placas.

20. GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando, «La Orden del Mérito Constitucional en el XXV aniversario de nuestra Carta Magna», *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Año XIII, nº 49, del cuarto trimestre de 2003, sección Colaboraciones, págs. 18 a 20, cuando habla del *«...disparatado número de órdenes y condecoraciones existentes —más de cuarenta— así como el desorden normativo y la ignorancia ecuménica de nuestra Administración en todos estos asuntos»*.

a una pretendida superación de fórmulas de reconocimiento individualizadas y su tenor, si bien bastante resumido, no me resisto a transcribir:

La Ley 7/2003, de 9 de diciembre, de ordenación sanitaria de Galicia, establece en su artículo 6 los principios del sistema sanitario de Galicia [...que...] expresan la voluntad de que la administración del sistema sanitario lleve a cabo tareas o funciones de fomento o promoción, definidas tradicionalmente como aquellas dirigidas a proteger o promover actividades, establecimientos o activos de los particulares o de otros entes públicos, que satisfacen necesidades públicas o que se estiman de utilidad general [...que...] aparecen formuladas en las vigentes normas jurídicas con carácter general y no individualizadas [...por lo que...] es preciso buscar mecanismos que sirvan o se adapten mejor a esa concepción integral del sistema sanitario, superando normas de reconocimiento individualizado o puntual, y optando por otras medidas que sirvan o favorezcan el impulso del sistema sanitario en su conjunto.

Véase, sin embargo, que de la lectura textual del contenido del artículo 6 de la mencionada Ley 7/2003, de 9 de diciembre, aprobada por el Parlamento Gallego a propuesta del Gobierno del PP²¹, nada de lo dicho en

21. Dicho artículo 6 de la Ley 7/2003, de 9 de diciembre, de ordenación sanitaria de Galicia dice, textualmente:

Artículo 6. Principios.

Informan el sistema sanitario de Galicia los principios siguientes:

- 1. Orientación hacia los ciudadanos y la participación social.*
- 2. Su concepción integral, que incluye la promoción de la salud, la protección frente a situaciones y circunstancias que suponen riesgo para la salud y en particular la protección frente a riesgos ambientales, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria, así como la rehabilitación.*
- 3. Universalidad del derecho a los servicios y prestaciones de cobertura pública, en la forma y condiciones previstas en la legislación vigente.*
- 4. Promoción, con carácter general, de la salud de los trabajadores.*
- 5. Promoción de la equidad y el equilibrio territorial en el acceso a los servicios y prestaciones sanitarios.*
- 6. Calidad de los servicios, con un énfasis especial en la calidad de la atención clínica y la organización de los servicios y en una atención personalizada y humanizada.*

el Preámbulo de este Decreto puede extraerse, sino de una forma absolutamente forzada; lo importante es, precisamente, ese deseo de superación de fórmulas individualizadas que el Gobierno actual de la Junta de Galicia entiende periclitadas, de la misma manera que el Gobierno de la II República Española, en 1931, entendió, por los mismos motivos, superado todo tipo de distinción o reconocimiento; no porque esos principios hagan preciso nada, sino, evidentemente, porque las ideologías imperantes en el nuevo Gobierno entienden incompatibles con ellas las distinciones y reconocimientos, si bien, como siempre ocurre, se mantienen otros -Medalla de Galicia, Medalla Castelao,...- por distintos motivos; motivos que nunca serán suficientemente explicitados, cuando se indican.

Así, con este Decreto que sólo consta de un único artículo y una Disposición Final que señala su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el DOG, desaparece esta figura premial gallega.

Sí quiero hacer constar, porque el mal dictado legislativo parece una enfermedad endémica en la Administración española, tanto a nivel General, cuanto en la Autonómica e incluso en la Local, que la frase que aparece en ese único artículo, «*Queda derogado*», jurídicamente impecable, no se adecuaba a la absoluta incorrección jurídica de la que aparece en el título de la norma: «...*por el que se deja sin efecto*...», pues, si en el primer caso los

7. *Cooperación intersectorial como elemento de cohesión de las políticas de todos los sectores con responsabilidades sobre la salud.*

8. *Seguridad, efectividad y eficiencia en el desarrollo de las actuaciones, que habrán de basarse en la evidencia científica disponible y en los valores éticos, sociales y culturales.*

9. *Promoción del interés y corresponsabilidad individual, familiar y social por la salud mediante una adecuada educación y una correcta información, sobre las formas de vida saludables, los recursos y los servicios existentes.*

10. *Promoción de la investigación básica y clínica en el ámbito de las ciencias de la salud.*

11. *Respeto a la intimidad de los ciudadanos en relación con todo su proceso asistencial, así como a la confidencialidad de sus datos personales de salud.*

12. *Promoción de la superación de las desigualdades sociales en salud.*

13. *Defensa de la cultura de la excelencia, de la ética profesional, de la ética del servicio público y del compromiso social.*

Como se puede observar, nada, en todo el artículo, ni siquiera el espíritu que informa dichos principios, obliga o ni siquiera aconseja, esa *superación de normas de reconocimiento individualizado o puntual*.

efectos de la norma suprimida desaparecen *ex nunc*, desde ese momento en adelante, en el segundo caso la desaparición hubiera tenido -en contra de todo principio jurídico- unos efectos *ex tunc*, es decir, desde que la norma que desaparece fue dictada, por lo que todo lo actuado conforme a la norma que queda sin efecto desde aquel momento, se debe tener como no ocurrido, lo que vulneraría los más elementales principios de seguridad jurídica.

B.- Desarrollo

Tras el Decreto 282/1997, de 1 de octubre de creación de la Medalla que estudiamos, y su Orden de 7 de noviembre de desarrollo de algunos de sus puntos, no volvemos a encontrar durante años nuevas normas que modifiquen o mejoren las existentes, sino sólo las diferentes noticias que sobre las concesiones que, en sus dos distintas modalidades -medalla o placa- y en sus tres diversas categorías -oro, plata y bronce-, pueden ir apareciendo en los diferentes años en las páginas de los distintos periódicos gallegos u otras publicaciones privadas.

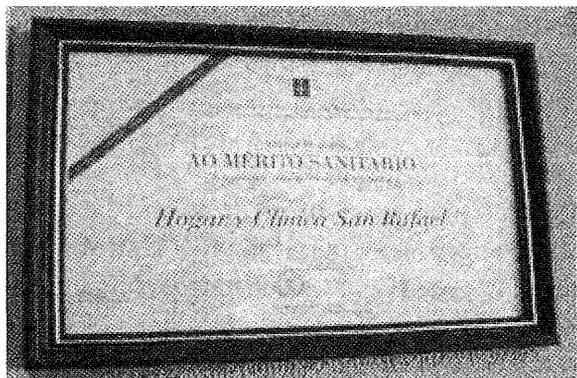
Efectivamente, del estudio previo efectuado parecía claro que las concesiones, que, como ya he dicho, no se publican en el DOG en ninguna de sus categorías, se hacen una única vez al año, entregándose conjuntamente en un acto que suele presidir el Presidente de la Xunta, rodeado de sus Consejeros y otras autoridades gallegas, y que normalmente se efectuaba en un lugar de alto nivel social, en Santiago de Compostela, dentro de un ambiente festivo y de gran suntuosidad; veamos que, en la realidad, no es exacta o completamente así.

Por otro lado, hay que señalar que el coste no sólo es financiado por la propia Xunta, sino que, asimismo, se suele lograr financiación exterior²².

22. Véase a este respecto, la fiscalización que el Consello de Contas hace a la Fundación “Escola Galega de Administración Sanitaria” sobre el ejercicio 2004, en la que, al hablar del convenio de colaboración de dicha Fundación con la Consejería de Sanidad-SERGAS, señala que «A 8ª Cláusula Adicional, por un importe de 30.000 €, tenía por obxecto o desenvolvemento de dúas novas actividades: “II Congreso Nacional de nuevas formas de xestión no Sector sanitario” y “Acto de entrega de medallas o mérito sanitario”, non obstante o orzamento íntegro destinóuse a esta última»; véase www.ccontasgalicia.es/.../SANIDADE/2004

Por lo estudiado, unido a las palabras señaladas por Conchita Viñas en su citada carta de 14 de septiembre de 1998, parece claro que, aunque se hubiese aprobado legalmente la nueva Distinción en octubre de 1997, no se hizo entrega alguna en tal año, ya que los prototipos y modelos aún no estaban confeccionados sino hasta agosto del siguiente año, por lo que hay que entender que el primer año de concesiones sólo pudo ser el de 1998.

Asimismo, asumir que, en el año 2005, año en el que en el mes de agosto toma posesión el nuevo Gobierno gallego, que al año siguiente deroga la Medalla en su mes de junio, se hicieron ideológicamente imposibles sus concesiones; lo que se confirma al ver que no aparece concesión alguna en dicho año.



Diploma de la Placa de oro al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia otorgado en el año 2004 al Hogar y Clínica San Rafael²³

Parece, asimismo, del estudio efectuado, que se puede decir que los años de elecciones al Parlamento de Galicia se convierten en *años horribles* para esta Distinción, pues que, en 1997, ya creada la Medalla, no se pone en funcionamiento su desarrollo, pues que fue año de elecciones, y hasta agosto del siguiente año no se cierran todos sus puntos, lo que propicia que sólo puedan concederse a partir de 1998; en 2001, nuevo año de elecciones en Galicia, se paraliza la marcha de la condecoración y, aunque se conceden, no se entregarán sino al año siguiente, 2002, conjuntamente con las concedidas en este últi-

23. Tomado de «Hermanos hospitalarios», nº 266, enero-febrero 2005, página 27, en www.hsjd.es

mo año; cuatro años más tarde, en 2005, con la entrada del nuevo Gobierno, se vuelve a paralizar la condecoración y ya no volverá a moverse, pues que se deroga su vigencia desde junio de 2006.

Por ello, la vida activa de la Condecoración que estudiamos debemos limitarla al período que media entre los años 1998 y 2004; es decir, sólo siete años de concesiones efectivas.

Sí me gustaría señalar lo curioso que resulta que sólo en materia de Sanidad se haya planteado el nuevo Gobierno la necesidad de abolir “*sistemas de recompensa de méritos individuales*”, para cambiarlos por otros méritos, colectivos -que, por cierto, todavía no han aparecido, que yo sepa-, mientras que el resto del comentado *corpus* premial gallego -Medalla de Galicia, Medalla Castelao, Medalla al Mérito de la Policía Local, y Medalla al Mérito de la Protección Civil-, continúa vigente y activo²⁴.

C.- Las concesiones y el Libro Registro

Sólo queda reflejar el reconocimiento de aquellos que, por sus méritos, fueron, en alguno de los años que he señalado, condecorados con esta recompensa; como ya he repetido varias veces, el hecho de que no fuese obligatoria su publicación -en ninguna de sus categorías- en el DOG, obligaba a ver las mismas en el Libro Registro de la Medalla y Placa del Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia que, según se señalaba en la normativa de la misma, se había situado en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales -hoy, sólo de Sanidad- y que, por lo tanto, y a pesar de la derogación de la distinción, debía mantenerse custodiado en tal órgano administrativo, con el carácter público que debe tener todo este tipo de registros.

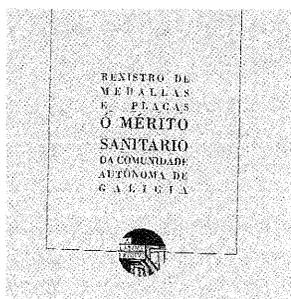
24. Véase la siguiente noticia de fecha 19 de febrero de 2007, de *El Global*: «*La Consejería de Sanidad de Galicia entregó una placa de reconocimiento por su labor de concienciación sobre la donación de órganos a los cuatro colegios de farmacéuticos de la región en un acto presidido por la titular del departamento sanitario, María José Rubio Vidal, y al que acudieron los cuatro responsables colegiales: Rosa María Lendoiro (La Coruña), Alejandro Sánchez (Lugo), José Antonio Bouzo (Orense) y Luis Amaro Cendón (Pontevedra)*». Creo que sobran los comentarios.

Por ello, y como señalé en el principio de este trabajo, y en contra de las advertencias que amigos míos gallegos de todo signo político me habían hecho de que al nuevo Gobierno de Galicia no le gustaba nada hablar de este concreto tema, me puse en contacto telefónico y por escrito -carta y fax previo- con dicha Secretaría General, cuyo personal me ha facilitado el contenido de dicho Libro Registro y algunos datos más, que me han permitido redondear este estudio.

Antes de ello, sólo había encontrado dos diferentes medios para hacerme con los datos que pudiera:

De un lado, la búsqueda, dificultosísima, a través de Internet, lo que, sin embargo, sí me otorgó determinados resultados.

De otro, la también farragosa y dificultosa, y más para quien, como yo, vive en Madrid, investigación en las hemerotecas y archivos de diferentes periódicos gallegos -*La Voz de Galicia*, *El Correo Gallego*, *El Faro de Vigo*, *La Región*, de Orense y *El Progreso*, de Lugo-, lo que me ha permitido tomar otros datos, quizás más amplios que los de Internet, pero igualmente incompletos, pues que no había podido encontrar en ellos ni un sólo condecorado con la Placa de Plata o con la Medalla o la Placa de Bronce que, en mi opinión, deberían haber sido las más otorgadas, dado que no tenían número máximo de concesiones ni estaba obligado el Consejero a oír a las otras autoridades, como sí lo estaba con las Medallas y Placas de Oro y de Plata.



Una vez que se me remitieron los datos del Libro Registro, puedo señalar que está confeccionado en piel oscura, y titulado, precisamente, *Registro de Medallas e Placas ó Mérito Sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia*, con la imagen de la Medalla en lo bajo, lo que se reproduce en la primera página:

Primera página del Libro Registro de Medallas y Placas al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia

A ésta, le siguen, en doble cara -reverso/anverso-, las hojas, pautadas con el número de orden, las casillas para el nombre y los apellidos, la categoría concedida, su clase y la fecha de su concesión y, a partir de las concedidas en 2001 (entregadas en 2002), con la firma de la persona condecorada; dichas hojas están numeradas, en las páginas rellenas, desde la 1 hasta la 8.

Así, con el trabajo realizado a través de esa triple vía que se ha explicado, se observan los siguientes datos

a) Lugares y fechas de entrega:

A través de las noticias tomadas de diversos periódicos y de revistas especializadas, junto con las invitaciones a los actos de los años 1998 y 2000, facilitadas por la Secretaría Xeral de Sanidade, las entregas de las Medallas y Placas -ya veremos que en sus categorías de Oro y de Plata, únicamente-, se otorgaron en las fechas y lugares siguientes:

- El 19 de noviembre de 1998, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Santiago de Compostela.
- El 18 de noviembre de 1999²⁵
- El 17 de noviembre de 2000, en el Hotel Porta do Camiño, en Santiago de Compostela²⁶
- El 22 de noviembre de 2002²⁷, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Santiago de Compostela, entregándose las correspondientes a 2001 y 2002.

25. En el mes de noviembre, indica *SECOT*, Boletín informativo, nº 56, correspondiente al 1º semestre de 2005, en su necrológica del Dr. Hervada, firmada por Francisco Javier PEÑA GARCÍA, en el Hospital de San Rafael a 8 de noviembre de 2005; el Libro Registro señala la fecha exacta. Pero en ningún sitio hemos encontrado el lugar en el que se celebró la entrega de las Medallas.

26. La fecha la había tomado de <http://www.lavozdeg Galicia.es/buscavoz/resultados.jsp>, noticia de 18 de noviembre de 2000. Los demás datos, de la copia de una invitación al acto, facilitada por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

27. Véase *La Voz de Galicia*, de 23 de noviembre de 2002, así como «Dónde estaban los políticos del PP», en *Interviú* de 2 de diciembre de 2002, en referencia a la crisis del *Prestige*, señalando: «22 DE NOVIEMBRE. FRAGA: Reunión del Gobierno gallego. Entrega de medallas al mérito sanitario»

- El 12 de diciembre de 2003, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Santiago de Compostela
- El 5 de noviembre de 2004, en el Hostal de los Reyes Católicos, de Santiago de Compostela.

b) Relaciones de condecorados:

Al llegar aquí, y después de la árdua tarea de buscar en Internet y en las hemerotecas, la lectura de los datos del Libro Registro permiten aclarar conceptos e ideas²⁸.

De su estudio, se desprende la existencia de una cierta falta de sistemática, así como un seguimiento sólo parcial de la normativa; en efecto, veremos que, en contra de lo que pensábamos, prácticamente no se han concedido Medallas de Bronce, mientras que las únicas Placas otorgadas han sido las de Oro; de otro lado, comprobaremos que, en ocasiones, se han concedido Medallas a personas jurídicas e Instituciones, en lugar de la Placa correspondiente, tal y como se señala en la norma creadora; por fin, observaremos que las inclusiones en el Libro Registro de las escasísimas Medallas de Bronce, no guardan orden ni relación con las demás concesiones y, además, sus fechas de otorgamiento son distintas de las demás.

Sin embargo, la sistemática de inclusión de apuntes en el Libro Registro sí sigue, en general, las mismas pautas; en cada hoja se incluyen, numeradas, las concesiones anuales, siendo, siempre, la número 1, la Medalla de Oro; de la 2 a la 6, son las Medallas de Plata; y la número 7, la Placa de Oro; las de Bronce, en tres ocasiones que se concedieron, llevan, en el año 2001²⁹, un segundo número 1; en el año 2002, en la página 4, el número 8; por fin, las concedidas en el año 2003, incluidas, ellas solas, en la página 6, se numeran 1 y 2 en sí mismas.

28. Agradezco, asimismo, a la Administración Sanitaria gallega la relación de condecorados que, confeccionada por su personal, y con datos suplementarios, me fue enviada junto a los demás documentos, pero en la que, curiosamente, faltan los condecorados con la Medalla de Bronce.

29. Incluida en la página 3, junto a los condecorados en el año 2000.

4

DE ORDEN	NOME E APELLIDOS	CATEGORÍA	CLASE	DATA DA CONCESIÓN
1	Rafael Najera Morroudo	Ouro	Medalla	22-11-2002
2	Ricardo Pérez Rosón	Prata	Medalla	22-11-2002
3	Manuel Arca López	Prata	Medalla	22-11-2002
4	Crescencio González García	Prata	Medalla	22-11-2002
5	Fernando Vaqueru Alfoame	Prata	Medalla	22-11-2002
6	Carmen González Rodríguez	Prata	Medalla	22-11-2002
7	F.P. Uxerencias Sanitarias de Galicia OGI	Ouro	Placa	22-11-2002
8	D. Primo Pérez Pérez	Bronce	Medalla	23-11-2002

Reproducción incompleta de la página 4 de Libro Registro de Medallas y Placas al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia

Procederé, ahora, a indicar los diferentes datos de los beneficiarios de esta Distinción gallega, en los diferentes años de concesión, dentro de cada una de las categorías concedidas:

Medalla de Oro:

1998:

- Ramón Domínguez Sánchez, que fue Catedrático de Fisiología en la Universidad de Santiago.

1999:

- Manuel Sánchez Salorio, Director del Instituto Gallego de Oftalmología (INGO)³⁰

2000:

- Dr. Gregorio Varela Mosquera, Catedrático de Nutrición y Bromatología de la Universidad Complutense de Madrid³¹.

30. Catedrático de Oftalmología de la Universidad de Santiago de Compostela y Director del Instituto Gallego de Oftalmología (INGO), el doctor Sánchez Salorio ha sido profesor de varios catedráticos de oftalmología hoy en activo y se le considera una de las figuras más influyentes de esta especialidad en nuestro país.

31. Según mis datos, se le concedió «por su contribución a la mejora de la nutrición»; fue Presidente de la Sociedad Española de Nutrición

2001:

- Rafael Nájera Morrondo, médico virólogo del Instituto de Salud Carlos III³²

2002:

- Fernando Diz Lois-Martínez, Jefe del Departamento de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Juan Canalejo, de La Coruña, que pronunció las palabras de agradecimiento en nombre de los distinguidos de los años 2001 y 2002.

2003:

- José Manuel Romay Beccaría, presidente del Consejo de Estado, cargo para el que había sido nombrado en el Consejo de Ministros del día 3 de enero de este mismo año de 2003, y en el que cesaría por Real Decreto 563/2004, de 19 de abril (BOE de 20 de abril)³³.

2004:

- Carlos Cordón Cardó, oncólogo catalán, que desarrolla su labor desde 1979 como Director of the Division of Molecular Pathology en el Memorial Sloan Kettering Cancer Center, de Nueva York, por su aportación a la lucha contra el cáncer³⁴.

32. Era el jefe del Área de Patogenia viral y retrovirus de dicho Instituto. Véase *larioja.com* de 30 de noviembre de 2006, entrevista realizada por Juan Marín a don Rafael Nájera, Jefe del Área de Patogenia Viral del Instituto de Salud Carlos III; apartado “Curriculum”.

33. Véase NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, José Raimundo, en «Linajes Mariñanes: Los Becerra y los Romay de Betanzos», en www.geocities.com/cronistabet, pág 58; el Sr. Romay nació el 18 de enero de 1934 en Betanzos (A Coruña); es Licenciado en Derecho y Letrado del Consejo de Estado. Fue Diputado por el partido Popular en las legislaturas II, III y IV. Ha sido, asimismo, Concejal de La Coruña. Presidente de la Diputación de La Coruña. Vicepresidente de la Junta de Galicia. Consejero de Agricultura, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Galicia y Ministro de Sanidad y Consumo en el Gobierno español entre 1996 y 2000

34. Véase webDelHogar, sección Noticias del día 5 de noviembre de 2004 «*El oncólogo catalán Carlos Cordón recibirá hoy la Medalla de Oro de Galicia al Mérito Sanitario*»; en la reseña aparece el resto de los distinguidos. Su biografía, en UBNews, de la Universitat de Barcelona, de diciembre de 2006 «*Carlos Cordón, awarded honorary doctorate degree by the UB: “The most rewarding aspect of my profession is being able to be with the patient”*», o en noticias on line de ruber.es, núm. 4, en el trabajo «*Carlos Cordón-Cardó, Director de la División de Patología Molecular Memorial Sloan-Kettering Cancer Center –New York*»

Placa de Oro:

1998:

- Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), recogida por don Eugenio Ferradás Moledo.

1999:

- Complejo Hospitalario “Juan Canalejo – Marítimo de Oza”,

2000:

- PSA Peugeot Citroën, por ser la primera empresa española en volumen de donaciones de sangre. Recogió la Placa su Director, don Javier Riera Nieves.

2001:

- Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, creada por Orden 199/1995, y cuya distinción fue recogida por su Directora, doña Carmen Rial Lobatón.

2002:

- *Diario Médico*, publicación del Grupo Recoletos, dirigida a los profesionales de la medicina, fundada en 1992, y que se distribuye 5 días a la semana a más de 3.000 hospitales, profesionales de la Medicina, etc³⁵. Fue recogida la Distinción por don Javier Olave Lusarreta.

2003:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Galicia, cuyas misiones principales, según sus actuales Estatutos, son:

Primera: cultivar y estimular el estudio y la investigación de las ciencias médicas; segunda: estudiar y publicar la geografía médica del Distrito respectivo; tercera: recoger cuantos materiales sean útiles para la formación de la Historia crítica y de la Bibliográfica de la Medicina patria; cuarta: auxiliar a las autoridades en las cuestiones sanitarias, bien evacuando las consultas que se le hagan, bien elevando espontáneamente escritos oportunos relacionados con asuntos

35. La noticia señala que entre los reconocimientos recibidos por *Diario Médico* en este emblemático año [2002] destaca la Placa de Oro al Mérito Sanitario concedida por la Xunta de Galicia. Véase www.novomedia.es/web/areas/salud.htm#

médicos de interés; quinta: emitir los informes de medicina forense y de medicina del trabajo que por las autoridades competentes les fueren interesados; sexta: emitir los informes a particulares sobre asuntos de su competencia; séptima: conservar y cultivar una Biblioteca especializada, adquiriendo las obras nacionales y extranjeras y las revistas más importantes que sus fondos les permitan y octava: informar a cuantos investigadores lo deseen sobre las cuestiones sanitarias, científicas y bibliográficas que se les consulten.

La Placa fue recogida por don Francisco Reyes Oliveros.

2004³⁶:

- Hogar y Clínica de San Rafael, de Vigo, en reconocimiento a que, desde 1943, en que se inauguró en Vigo, mantuvo el espíritu de la Orden de Hospitalarios de San Juan de Dios. Recogió el galardón su Presidente, don José Antonio Atienza Huzuela.

Medalla de Plata:

1998:

- Benigno Moure Cortés³⁷, Presidente de la Fundación San Rosendo³⁸.
- Zeneca - Farma³⁹, una de las más importantes empresas farmacéuticas españolas, recogida por don Alfredo Rubín Iglesias.
- Mercedes Carreras Viñas, ATS en el Complejo Hospitalario “Juan Canalejo”.

36. La reseña de esta concesión así como de los demás distinguidos en esta ocasión, puede verse en la revista *Hermanos hospitalarios*, nº 266, de Enero-Febrero de 2005, págs. 26-27.

37. Nacido en Arnoia, en 1932, Benigno Moure es sacerdote, Licenciado en Teología y Derecho Canónico y fue distinguido, también, con la Medalla Castelao.

38. Constituida el día 9 de enero de 1992 como Fundación de fines generales de interés gallego para desarrollar las funciones de asistencia social, tomando el nombre de San Rosendo, obispo orensano que luchó por la justicia, el desarrollo y el bienestar, centra sus fines en la atención y cuidado de ancianos, inválidos y necesitados, alcohólicos, minusválidos físicos y psíquicos en sus distintos grados, pobres, servicio a domicilio a personas y familias necesitadas, guarderías infantiles, comedores sociales y, en general, cuanto suponga la educación, formación y sensibilización de la comunidad, así como la ayuda y asistencia a necesitados

39. Véase que, en este caso, la concesión hubiera debido ser de la Placa, no de la Medalla, ya que no es una persona física.

- Federación Galega de Hermandades de Doadores⁴⁰, recogida por don Antonio Álvarez Ferreiro
 - José Silveira Cañizares, Presidente de Consejos de Administración de distintas empresas-Povisa Vigo⁴¹.
- 1999:
- Concepción Basanta Curbera, Inspectora farmacéutica de la Delegación de Sanidad en Lugo.
 - Ruth Gómez Vázquez, Profesora de la Escuela “Camilo José Cela”; donde lleva el Departamento de Pediatría del Hospital Clínico de Santiago⁴².
 - Manuel Garrido Valenzuela, Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil de Orense⁴³
 - Hermano Antonio Donaire, Director de los Hermanos Misioneros de los Enfermos Pobres, en Vigo⁴⁴
 - Dr. Rafael Hervada Sandéliz, en cuya entrega el Presidente de la Xunta de Galicia destacó *«su reconocido prestigio en los ámbitos docente y académico, y como creador del Instituto Médico Quirúrgico San Rafael, en 1969 y reinaugurado, tras su completa remodelación, en 1993»*. Falleció a finales del año 2005.

40. Idem.

41. Nacido en 1938 en Helechosa de los Montes, provincia de Badajoz, era hijo de padre gallego; estudió Náutica en la especialidad de máquinas, para después comenzar a trabajar en Pescanova. Más tarde, se dedicó a negocios inmobiliarios, fundando Remolcanosa, hoy la primera empresa española de remolcadores. En 1997 adquiere la empresa estatal Elcano, la mayor naviera española, en la que se integran otras subsidiarias y la brasileña Docenave, que en el 2001 pasó a denominarse Elcano Brasil. El mismo año crea Elcano Argentina. En el mismo año 1997 entró en el negocio de la sanidad, con la compra del Policlínico Vigo S.A. (Povisa), el mayor hospital privado de España. En 2002 se hace con otro hospital, Nuestra Señora de la Esperanza, en Santiago de Compostela. La sociedad cabecera del grupo es Nosa Terra XXI.

42. En mayo de 2002 fue elegida “Gallega del año”.

43. Fue el fundador de la Asociación sin ánimo de lucro Hospital 1º de Mayo creada con el fin de completar la asistencia pediátrica en un centro sanitario de la villa boliviana de Santa Cruz de la Sierra, que recoge cualquier ayuda desinteresada que desarrolle una unidad de maternidad inexistente en kilómetros a la redonda.

44. Organización fundada en Vigo hace 41 años, tiene como misión fundamental la de atender gratuitamente al enfermo pobre y marginado social, tanto en casas de su propiedad, como en hospitales, cárceles o casas particulares. Actualmente cuentan con tres centros en España (Barcelona, La Coruña y Vigo), que albergan a más de 400 internos

2000⁴⁵:

- Hogar Español de Montevideo (Uruguay)⁴⁶, residencia de la 3ª Edad para emigrantes españoles fuera de la Península; recogió la Distinción su Presidente, don Filiberto Ginzo Gil.
- Dr. Luis Piñeiro Amigo, Jefe del Servicio de Neumología del Complejo Hospitalario Xeral Cíes, de Vigo
- Dr. José Ramiro Villoch Herrera, Médico jubilado de Atención Primaria en la Puebla del Caramiñal.
- D. Manuel Castro García, Inspector farmacéutico Municipal del Ayuntamiento de Camariñas.
- María Paz Parada Pumar, jubilada, Médico especialista en Análisis Clínico⁴⁷.

2001⁴⁸:

- Ricardo Pérez Rosón, veterinario jubilado del Ayuntamiento de Lugo⁴⁹.
- Manuel Ariza López, ex Gerente del Complejo Hospitalario Universitario, de Santiago de Compostela, que en el año 1999 había sido designado como Gallego del Año⁵⁰.
- Crescencio González García, médico internista de Pontevedra, y ex presidente de su Colegio Oficial de Médicos.
- Fernando Vaquero Alfageme, médico vigués de Atención Primaria, jubilado.

45. Noticia tomada de *La Voz de Galicia*, 18 de noviembre de 2000.

46. Parece que debería haber sido Placa de Plata

47. *Doña Pacita*, nació en Orense en 1905 y murió en el propio Orense en 2005; hija de un veterinario y sobrina del pintor orensano Ramón Parada Justel, estudió Medicina en Santiago y en Madrid, donde residió en la Residencia de Señoritas. Fue la primera mujer en colegiarse en el de Médicos de Orense; rigió un laboratorio de Análisis Clínicos.

48. La relación de los condecorados aparece, completa, en la noticia de <http://www.lavozdeg Galicia.es/buscavoz/resultados.jsp>, *LOS PREMIADOS: Reconocimiento a una vida entregada a cuidar a los demás*, del día 23 de noviembre de 2003.

49. Presidente y Presidente de Honor del Ilustrísimo Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo, había obtenido, en 1994, la Medalla Castelao de la Presidencia de la Xunta de Galicia; falleció en 2005, a los 84 años de edad.

50. Véase *Gallegos del Año*, en noticia de 20 de mayo de 2007.

- Carmen González Rodríguez, matrona orensana, jubilada. que aparece como colegiada con el número 1.

2002:

- Roberto Vidal Macho, farmacéutico coruñés jubilado, ex Presidente del Colegio Oficial de Médicos de La Coruña.
- Andrés Castro Méndez, Jefe del Servicio de Anestesiología del Complejo Hospitalario de Orense.
- Adolfo Ulises Romero García, ex jefe de Cirugía del Complejo General-Calde de Lugo, a título póstumo.
- Eulogio Astray Túñez, médico APD jubilado del Ayuntamiento de Val do Dubra.
- Flora Barreiro Pérez, Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Vigo (Meixoeiro) y enfermera nutricionista del Hospital General-Cíes, CHU, Vigo⁵¹.

2003⁵²:

- José María Calleja Suárez, catedrático de Farmacología de la Universidad de Santiago
- Federico Martín Sánchez, jefe del Servicio de Pediatría del Hospital del Complejo Hospitalario de Orense.
- José Peña Guitián, catedrático emérito de Pediatría de la Universidad de Santiago de Compostela, fue el primer Presidente que tuvo la FACME (Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas), entre los años 1994 y 1996.
- * Juan Suárez Barros, médico APD, que presta sus servicios como médico titular en el Ambulatorio de Betanzos, distrito 2º.
- José Antonio Vázquez Taín, Juez de Villagarcía de Arosa, que, en 2004, sería nombrado Gallego del Año debido a «*su implicación social en nuestra comunidad y, más concretamente, en la comarca de Arousa lo que le ha llevado a que haya rechazado un ascenso en su carrera*

51. Véase *ASEM*, revista de la Federación Española de Enfermedades Neuromusculares, nº 54, de septiembre de 2005, pág. 9, XXII Congreso Nacional de ASEM en Vigo, relación de ponentes y moderadores.

52. Véase la reseña en *Correo Farmacéutico*, de la semana del 1 a 7 de diciembre de 2003.

judicial para continuar luchando contra el tráfico de drogas en Galicia»⁵³

2004:

- Generoso Álvarez Seoane, natural de La Guardia, y que era, en ese momento, el presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Pontevedra⁵⁴.
- Manuel Rubén Rodríguez López, director de la Fundación “Cabaleiro Goás”, desde donde impulsa la investigación y la labor docente⁵⁵.
- Manuel Germán López Pardo, fundador, en 1967, del Sanatorio lucense “Nosa Señora Dos Ollos Grandes”.
- Mercedes Pazos Gil, directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Complejo Hospitalario Universitario “Juan Canalejo”.
- Manuel Arias Carral, director del Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar y activo colaborador del Comisionado del Plan Galicia sobre Drogas; es también profesor asociado en la Facultad de Derecho de Vigo, en la que imparte la asignatura optativa de 2º ciclo “Ciencia Penitenciaria”

Placa de Plata:

No hubo ninguna concesión.

53. *El Correo Gallego* de 2 de junio de 2006, “*Gallegos del año*”, recordando los diferentes galardones en cada año. De los numerosos datos que se han publicado en Galicia sobre él, podemos señalar que es un gallego licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago, que ingresó en la Carrera Judicial en 1998, que desde Mataró volvió a su Galicia, en Villagarcía de Arosa, donde luchó sin denuedo contra el narcotráfico, que, como se dice, no aceptó un ascenso por quedarse en Galicia, en donde fue nombrado por Decreto 23/2005, de 10 de febrero, Director del Centro de Estudios Xudiciais e Seguridade Pública de Galicia; finalmente, fue cesado en el propio año 2005 y terminó por irse fuera de Galicia.

54. Véase *aguarda.com*, noticia de 2 de noviembre de 2004: Medalla para Don Generoso Álvarez Seoane.

55. Jefe del Servicio de Oncología en el Complejo Hospitalario Santa María Madre-Dr. Cabaleiro Goás, de Orense, creado en 1995.

Medalla de Bronce

2001:

- Juan Luis Amigo Amigo⁵⁶

2002:

- Primo Pérez Pérez⁵⁷

2003⁵⁸:

- José Rojo Pombo⁵⁹

- José Antonio Díaz Placer⁶⁰

Placa de Bronce:

No hubo ninguna concesión.

c) Breve análisis estadístico:

Al llegar aquí, y después de la árdua tarea de buscar en Internet y en las hemerotecas, y comprobar la realidad, no sólo con la relación de condecorados confeccionada por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia⁶¹, sino en el propio Libro Registro, podemos, ya, señalar el número total de concesiones, en conjunto y por categoría/tipo, que demuestra, como se puede ver, que en ningún caso se transgredió la norma de concesión máxima de una cada año para las Medallas y Placas de Oro y de cinco para las de Plata, si bien en ningún caso se entregaron Placas

56. Es la primera Medalla de Bronce que se concedió y, curiosamente, en un año en el que las concesiones se otorgaron en el siguiente, con excepción de ésta, que fue concedida el día 23 de mayo de 2001, inscribiéndose en el Libro Registro como número 1, en la página 3, correspondiente a las concesiones de 2000.

57. Concedida, como el resto de las concesiones de ese año, el 28 de noviembre de 2002.

58. Es el único año en el que aparece más de un condecorado con la Medalla de Bronce. Las anotaciones aparecen solas en la hoja 6, numerados como 1 y 2, respectivamente.

59. Concedida el 31 de enero de 2003

60. Concedida el 13 de febrero de 2003. ¿Será el José A. Díaz Placer, Asesor Jurídico de la Xunta de Galicia que aparece como Secretario en el Tribunal D-4 de los que deberán calificar los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos generales de la Administración de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la Orden de 29 de mayo de 1996 (DOG de julio)?

61. En la que no aparecen las Medallas de Bronce.

de Plata o de Bronce, mientras que las Medallas de Bronce tuvieron una escasísima presencia, casi podemos decir que meramente testimonial; así, las concesiones fueron las siguientes:

CATEGORÍA Y TIPO	CONCESIONES	%
Medalla de Oro	7	13,20
Placa de Oro	7	13,20
Medalla de Plata	35	66,03
Placa de Plata	0	0,00
Medalla de Bronce	4	7,54
Placa de Bronce	0	0,00
TOTAL	53	100,00

De estas concesiones totales y parciales se observa que las mujeres han alcanzado un total de 7; es decir, un 13,20 % del total, pero con concesiones selectivas, ya que no han alcanzado nunca ninguna Medalla de Oro y sólo han obtenido Medallas de Plata, siendo su mejor año el de 1999, con 2 concesiones, y el peor el de 2003, en que ninguna mujer alcanzó la distinción.

Por otra parte, hay que decir que, si bien no se otorgó ninguna Placa de Plata, hay hasta 3 Empresas o Instituciones (Zéneca-Farma y la Federación Gallega de Hermandades de Donantes de Sangre, en 1998 y el Hogar Español de Montevideo, en 2000), que han obtenido -en contra del espíritu de la norma, en mi opinión, como ya he señalado-, la Medalla de Plata.

Todo ello da idea cabal del carácter de austeridad que impregnó la concesión de esta Distinción gallega, hasta dar la impresión de que los proponentes y el autorizante han tratado de preservarla para que, cada año, alcanzase un mayor prestigio y su obtención pudiese suponer un auténtico deseo y ambición en los profesionales y particulares dedicados a la vida sanitaria.

ANEXO I

INFORME DEL AUTOR, DE 2 DE JUNIO DE 1997, ACERCA DE UNA MEDALLA DE LA SANIDAD DE GALICIA

Por parte de D. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, Director del Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento” y Asesor Heráldico de la Xunta de Galicia, se me hace saber que es deseo de la citada Xunta la creación de una Medalla con la que, la misma, pueda premiar los méritos en materia de Sanidad. Asimismo, me comunica que ha dado mi nombre a Conchita Viñas, diseñadora de Santiago de Compostela, a los efectos de que pueda asesorarla en tales materias.

Puesta en contacto conmigo, Conchita Viñas me informa de la existencia de un proyecto normativo de creación de la Medalla y que ella tiene diseñado un modelo, en tamaño de 5 cm. de diámetro, cuyo diseño me remite, mientras me solicita información y asesoramiento acerca del diseño y características.

Sobre todo ello, me cumple informar:

A.- ACERCA DE LA CREACIÓN DE LA MEDALLA.-

Nada se debe de informar, dado que ya existe un Proyecto normativo que desconozco y que debo entender que está correctamente informado.

B.- ACERCA DEL DISEÑO DE LA MEDALLA.-

El diseño de la Medalla que me ha hecho llegar Conchita Viñas, sin ser un modelo “clásico” de Medalla al Mérito, tiene la virtud de combinar, en su anverso, el diseño moderno con elementos clásicos o que lo recuerdan: el lema, las letras; las figuras sólo utilizan un pequeño arco, quedando otra importante parte del campo libre de diseños y

*de leyendas; el reverso me parece muy acertado por lo simple del mismo*⁶².

C.- ACERCA DE LA TIPOLOGÍA Y ELEMENTOS DE LA MEDALLA.-

Después de escuchar a Eduardo Pardo de Guevara y a Conchita Viñas, así como tras estudiar el diseño realizado, cabe señalar:

- 1º. La medalla, en mi criterio, debe ser eso: Medalla; no Orden de ningún tipo.*
- 2º. Podría, al ser Medalla, tener las categorías (no grados) de Oro, Plata y Bronce, que premiasen diferentes méritos*
- 3º. La Medalla, en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, puede hacerse tipo placa o tipo colgante; nunca tipo venera (colgada al cuello que, si es de cinta, está reservada, normalmente, a Encomiendas y, si es de cordón, suele ser Medalla Académica)*
- 4º. La Medalla, si se entiende que debe ser tipo colgante (que sería, en mi criterio, el preferible), no debería exceder de los 3,5 cm. de diámetro; pendería de una cinta con los colores de la Bandera Gallega, y la unión de la misma con la Medalla, sería a través del Escudo de Galicia o del Símbolo de la Sanidad (preferiblemente aquel)*
- 5º. Si la Medalla se hace, como decimos, tipo colgante, podría, asimismo, mantenerse una Placa que, en las mismas categorías de Oro, Plata y Bronce, premiase los mismos méritos, pero no a individuos o personas físicas, sino los contraídos por una persona jurídica o una colectividad genérica, pudiendo tener unas dimensiones entre los 5 cm. actuales y los 10 cm., siendo entregadas en una Caja "ad hoc".*

62. Esta opinión mía sobre el diseño de la Medalla es el texto que fue utilizado en el dossier definitivo, en su página 5.

- 6°. *La entrega física de la Medalla, en cualquiera de sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, iría compuesta de la Medalla normal, ya descrita, la Miniatura de ojal de solapa (sólo la Medalla, en su metal, sin cinta ni otro elemento) y la Miniatura de Gala (el mismo modelo, incluyendo la cinta y la sujección, pero en el mismo tamaño de la Miniatura de ojal). En todos los casos, incluida la Placa, deberá ir acompañado del correspondiente Diploma acreditativo de la concesión.*

ANEXO II

Disposiciones Legales

1.- Decreto de creación de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia⁶³.

Nº 198 Martes, 14 de octubre de 1997. DIARIO OFICIAL DE GALICIA 9.933

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto 282/1997, de 1 de octubre, por el que se crea la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los esfuerzos que en el ámbito sanitario vienen realizando determinadas entidades o personas físicas hacen conveniente la creación y concesión de una medalla y placa al mérito sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia para distinguir a aquellas personas que destaquen por su labor sanitaria de investigación, colaboración o apoyo en temas relacionados con la salud.

Por ello, a propuesta del conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos noventa y siete,

DISPONGO:

Artículo 1º

Se crea la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia para distinguir, respectivamente, a las personas

63. Se transcribe el texto castellano de la norma.

físicas y jurídicas que destaquen por su labor sanitaria o por la realización de tareas de investigación y colaboración de especial trascendencia en el ámbito de la sanidad.

Artículo 2º

La medalla y placa al Mérito Sanitario de Galicia podrá ser conferida en las categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 3º

1. Las medallas y placas al mérito sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia serán otorgadas por el conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales. En la medalla y placa de la categoría de oro y plata deberán ser oídos los directores generales de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales y del Servicio Gallego de Salud.

2. Únicamente podrá concederse cada año una medalla y una placa de oro y cinco de plata.

Artículo 4º

1. La concesión de una medalla al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma conllevará aparejada la concesión de las miniaturas –gala y ojal de solapa– correspondientes a su categoría.

2. La medalla y placa al Mérito Sanitario se acompañará de un diploma acreditativo de la concesión.

Artículo 5º

Se crea el Registro de Medallas y Placas al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional

La Medalla y Placa al Mérito Sanitario en la Comunidad Autónoma de Galicia, en sus distintas categorías, se ajustarán en su forma y características a los modelos que figuran en el anexo de este decreto.

Disposición final

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

José María Hernández Cochón
Conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales

*ANEXO*⁶⁴
Prescripciones técnicas

Medalla.

La medalla será circular, con un diámetro de 35 mm. Tendrá anverso y reverso; penderá de una cinta con sujeción a una pieza representativa del escudo de Galicia.

Anverso.—(descripción).

Cruz, rayada en paralelo, como símbolo universal de ayuda humanitaria, acompañada en grabado rehundido por el texto o leyenda EX LABORE FRUCTUS⁶⁵. Fondos tratados en textura rugosa con fresa.

64. En el texto aparece el dibujo y diseño de las Medallas, pero no se incluye aquí por haberlo hecho en páginas anteriores.

65. El lema *Ex labore fructus* está tomado, según el dossier definitivo de la empresa de diseño, en su página 6, «de las “Empresas Morales” de Juan de Borja [Bruselas, 1680]», cuando dice que «Es tan deseado de todos gozar del fruto, de lo que se ha trabajado, que no solamente haze que se puedan pasar los trabajos, pero aún se recibe con gusto, y contento con los mismos trabajos, acordándose, que son el medio para alcanzar el fruto, que dellos se espera...»; evidentemente, lema contrario, de manera absoluta, a los criterios colectivistas y antiindividualistas mostrados en el decreto de derogación.

Reverso.—(descripción).

Franja en el plano inferior con la frase Al Mérito Sanitario en tipografía romana y grabado rehundido. Fondo sembrado con la leyenda Al Mérito Sanitario en secuencia indefinida, en grabado rehundido y tipografía de palo seco.

Cinta.

Será de 35 mm de ancho en color blanco y con una franja diagonal de 11 mm de ancho en color azul.

Placa.

En sus tres categorías; oro, plata y bronce, serán una reproducción de medalla con anverso, reverso y una dimensión de 100 mm de diámetro

Miniatura de gala.

En sus tres categorías; oro, plata y bronce, será una reproducción de la medalla con anverso, reverso, cinta colgante y enganche de sujeción. El diámetro será de 100 mm.

Miniatura de ojal de solapa.

En sus tres categorías; oro, plata y bronce, serán una reproducción de la medalla, con anverso y enganche de sujeción. El diámetro será de 10 mm.

2.- Corrección de errores del Decreto de creación de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia⁶⁶.

Nº 219 Mércores, 12 de novembro de 1997. DIARIO OFICIAL
DE GALICIA

I. DISPOSICIONS XERAIS
CONSELLERÍA DE SANIDADE E SERVICIOS SOCIALES

Corrección de erros.-Decreto 282/1997, do 1 de outubro, polo que se crea a Medalla e Placa ó Mérito Sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia.

Advertidos erros no texto do dito decreto, publicado no Diario Oficial de Galicia, nº 198, do 14 de outubro de 1997, cómpre efectuar oportunas correccións:

No anexo de prescricións técnicas, na páxina 9.934, no parágrafo referido á miniatura de gala, onde di: «Nas súas tres categorías; ouro, prata e bronce, será unha reprodución da medalla con anverso, cinta colgante e enganche de suxeición. O diámetro será de 10 mm.», debe dicir: «Nas súas tres categorías; ouro, prata e bronce, será unha reprodución da medalla con anverso, cinta colgante e enganche de suxeición. O diámetro será de 17 mm.».

No anexo de prescricións técnicas, na páxina 9.934, no parágrafo referido á miniatura de ollal de lapela, onde di: «Nas súas tres categorías; ouro, prata e bronce, serán unha reprodución da medalla con anverso e enganche de suxeición. O diámetro será de 10 mm.», debe dicir: «Nas súas tres categorías; ouro, prata e bronce, serán unha reprodución da medalla con anverso e enganche de suxeición. O diámetro será de 17 mm.».

66. Se transcribe el texto gallego de la norma.

3.- Orden de desarrollo de algunos aspectos de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia⁶⁷.

Nº 232, Luns, 1 de decembro de 1997 DIARIO OFICIAL DE GALICIA 11.471

I. DISPOSICIÓN XERAIS CONSELLERÍA DE SANIDADE E SERVIZOS SOCIAIS

Orde do 7 de novembro de 1997 pola que se desenvolven determinados aspectos do Decreto 282/1997, do 1 de outubro, polo que se crea a medalla e placa ó mérito sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia.

Na data do 14 de outubro de 1997 publicouse no DOG o Decreto 282/1997, do 1 de outubro, polo que se crea a medalla e placa ó mérito sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia, así como o rexistro das ditas medallas e placas.

O obxecto deste decreto era distinguir aquelas persoas destacadas polo seu labor de investigación, colaboración ou apoio en temas relacionados coa saúde, a través da concesión de medallas e placas ó mérito sanitario.

Así mesmo, neste decreto indicábanse características e categorías das ditas medallas e placas e das miniaturas correspondentes.

Reguladas as características e condicións do seu outorgamento, cómpre determina-los colectivos que poidan propoñer candidatos, e a adscrición do rexistro de medallas e placas ó mérito sanitario á Secretaría Xeral da Consellería de Sanidade e Servizos Sociais.

67. Se transcribe el texto gallego de la norma.

Por todo isto, en uso das facultades que me confire o artigo 34 da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, reguladora da Xunta e do seu presidente, modificada pola Lei 11/1988, do 20 de outubro,

DISPOÑO:

Artigo 1º

As candidaturas para distingui-las persoas físicas e xurídicas destacadas polo seu labor sanitario ou pola realización de tarefas de investigación e colaboración de especial transcendencia no ámbito da saúde, sen prexuízo do que establece o decreto, poderán ser presentadas e propostas polos seguintes colectivos:

- Os colexios profesionais vinculados ó ámbito da saúde.
- As asociacións e fundacións que desenvolvan as súas actividades no eido da sanidade.
- As organizacións sindicais e empresariais.
- Os decanos das facultades e directores das escolas universitarias nas que se imparten disciplinas relacionadas coas ciencias da saúde.

Artigo 2º

O Rexistro de Medallas e Placas ó Mérito Sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia adscríbese á Secretaría Xeral da Consellería de Sanidade e Servicios Sociais.

Disposición derradeira

A presente orde entrará en vigor o mesmo día da súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de novembro de 1997.

José María Hernández Cochón
Conselleiro de Sanidade e Servicios Sociais

4.- Derogación del Decreto de creación de la Medalla y Placa al Mérito Sanitario de la Comunidad Autónoma de Galicia⁶⁸.

Nº 134. Mércores, 12 de xullo de 2003. DIARIO OFICIAL DE GALICIA

I. DISPOSICIONS XERAIS CONSELLERÍA DE SANIDADE

Decreto 110/2006, do 22 de xuño, polo que se deixa sen efecto o Decreto 282/1997, do 1 de outubro, sobre creación da medalla e placa ao mérito sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia.

Por medio do Decreto 282/1997, do 1 de outubro, creouse a medalla e placa ao mérito sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia, para distinguir con carácter singular os esforzos que, no ámbito sanitario, viñan realizando determinadas entidades ou persoas nos campos da investigación, a colaboración ou o apoio en temas relacionados coa saúde.

A Lei 7/2003, do 9 de decembro, de ordenación sanitaria de Galicia, establece no seu artigo 6 os principios do sistema sanitario de Galicia, entre os que se inclúen a promoción da investigación básica e clínica no eido das ciencias da saúde, a defensa da cultura da excelencia, da ética profesional, da ética do servizo público e do compromiso social, ou a promoción da investigación básica e clínica no eido das ciencias da saúde.

Estes principios expresan a vontade de que a administración do sistema sanitario leve a cabo tarefas ou funcións de fomento ou promoción, definidas tradicionalmente como aquelas dirixidas a protexer ou promover actividades, establecementos ou activos dos particulares ou doutros entes públicos, que satisfán necesidades públicas ou que se estiman de utilidade xeral.

68. Se transcribe el texto gallego de la norma.

Estas funcións aparecen formuladas nas vixentes normas xurídicas con carácter xeral e non individualizadas, incidindo na idea de centrar os esforzos na mellora colectiva, sen esquecer que esta procede das achegas plurais de cantos se relacionan ou interactúan no sistema sanitario público.

Polo tanto, segundo a formulación dos principios antes mencionados, cómpre buscar mecanismos que sirvan ou se adapten mellor a esa concepción integral do sistema sanitario, superando fórmulas de recoñecemento individualizado ou puntual, e optando por outras medidas que sirvan ou favorezan o pulo do sistema sanitario no seu conxunto.

Tendo en conta o anterior así como a proposta da conselleira de Sanidade, e logo de deliberación do Consello da Xunta de Galicia, na súa reunión do vinte e dous de xuño de dous mil seis,

DISPOÑO:

Artigo único.-Queda derogado o Decreto 282/1997, do 1 de outubro, polo que se creou a medalla e placa ao mérito sanitario da Comunidade Autónoma de Galicia.

Disposición derradeira

Este decreto entrará en vigor o día seguinte ao da súa publicación no Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, vinte e dous de xuño de dous mil seis.

Emilio Pérez Touriño
Presidente

M^a José Rubio Vidal
Conselleira de Sanidade

ANEXO III

ÍNDICE ALFABÉTICO DE CONDECORADOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO	CATEGORÍA	AÑO DE CONCESIÓN
1	Alvarez Seoane, Generoso	Medalla	Plata	2004
2	Amigo Amigo, Juan Luis	Medalla	Bronce	2001
3	Arias Carral, Manuel	Medalla	Plata	2004
4	Ariza López, Manuel	Medalla	Plata	2001
5	Astray Tüñez, Eulogio	Medalla	Plata	2002
6	Barreiro Pérez, Flora	Medalla	Plata	2002
7	Basanta Curbera, Concepción	Medalla	Plata	1999
8	Calleja Suárez, José María	Medalla	Plata	2003
9	Carreras Viñas, Mercedes	Medalla	Plata	1998
10	Castro García, Manuel	Medalla	Plata	2000
11	Castro Méndez, Andrés	Medalla	Plata	2002
12	<i>Complejo Hospitalario "Juan Canalejo-Marítimo de Oza"</i>	Placa	Oro	1999
13	Cordón Cardó, Carlos	Medalla	Oro	2004
14	<i>Diario Médico</i>	Placa	Oro	2002
15	Díaz Placer, José Antonio	Medalla	Bronce	2003
16	Diz Lois Martínez, Fernando	Medalla	Oro	2002
17	Domínguez Sánchez, Ramón	Medalla	Oro	1998
18	Donaire, Hermano Antonio	Medalla	Plata	1999
19	<i>Empresa PSA Peugeot-Citroën</i>	Placa	Oro	2000
20	<i>Federección Gallega de Hermandades de Donantes</i>	Medalla	Plata	1998
21	<i>Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia 061</i>	Placa	Oro	2001
22	Garrido Valenzuela, Manuel	Medalla	Plata	1999
23	Gómez Vázquez, Ruth	Medalla	Plata	1999
24	González García, Crescencio	Medalla	Plata	2001
25	González Rodríguez, Carmen	Medalla	Plata	2001
26	Hervada Sandéliz, Rafael	Medalla	Plata	1999

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO	CATEGORÍA	AÑO DE CONCESIÓN
27	<i>Hogar Español de Montevideo</i>	Medalla	Plata	2000
28	<i>Hogar y Clínica San Rafael</i>	Placa	Oro	2004
29	López Pardo, Manuel Germán	Medalla	Plata	2004
30	Martinón Sánchez, Federico	Medalla	Plata	2003
31	Moure Cortés, Benigno	Medalla	Plata	1998
32	Nájera Morrondo, Rafael	Medalla	Oro	2001
33	<i>ONCE</i>	Placa	Oro	1998
34	Parada Pumar, María Paz	Medalla	Plata	2000
35	Pazos Gil, Mercedes	Medalla	Plata	2004
36	Peña Guitián, José	Medalla	Plata	2003
37	Pérez Pérez, Primo	Medalla	Bronce	2002
38	Pérez Rosón, Ricardo	Medalla	Plata	2001
39	Piñeiro Amigo, Luis	Medalla	Plata	2000
40	<i>Real Academia de Medicina y Cirujía de Galicia</i>	Placa	Oro	2003
41	Rodríguez López, Manuel Rubén	Medalla	Plata	2004
42	Rojo Pombo, José	Medalla	Bronce	2003
43	Romay Beccaría, José Manuel	Medalla	Oro	2003
44	Romero García, Adolfo Ulises	Medalla	Plata	2002
45	Sánchez Salorio, Manuel	Medalla	Oro	1999
46	Silveira Cañizares, José	Medalla	Plata	1998
47	Suárez Barros, Juan	Medalla	Plata	2003
48	Vaquero Alfageme, Fernando	Medalla	Plata	2001
49	Varela Mosquera, Gregorio	Medalla	Oro	2000
50	Vázquez Taín, José Antonio	Medalla	Plata	2003
51	Vidal Macho, Roberto	Medalla	Plata	2002
52	Villoch Herrera, José Ramón	Medalla	Plata	2000
53	<i>Zéneca-Farma</i>	Medalla	Plata	1998